

han practicado el nuevo Claseo de las tierras de Nueva
ta y Campo de esta Jurisdicción, en virtud de Especial
nombram^{to}, y declarado en debida forma las qualida
des, frutos y Venturas, de dhas tierras Plantos y Arbo
lados; Y así mismo comparecieron, Pedro Cañabate,
Alexandro Nímenez, y Antonio Ribas, Feligreses en
dha Parroquial, y Peritos nombrados por el Conozim^{to}
de los demas de ella, á los quales se les entrego de efecto
to para q^e havian sido comparezidos, e instruyó
muy por menor de los puntos q^e como tales Peritos
devian tener presentes, para satisfacer á las pre
guntas que se les hiziesen segun el Espiritu del
Capitulo treinta y dos de la R^l Instrucion, y de
mas R^l ordenes particulares expedidas posteriormen
te sobre dho asunto. En cuyo estado se les
Veribio Juramento por Dios Nro Señor, y a una
Señal de Cruz en forma de dño, y los referidos lo
hizieron como se vequiere, por el qual ofrecieron
daria Verdad, y Socargo de el, teniendose presentes
las Reglaciones hechas por dho Perito de Sabradu.
ria para esta Operazion. los Docum^{tos} q^e para en la
En^{ria} maior de este Ayuntam^{to} de las antexorm.
practicadas, y las Relaciones de Niens, y Ventas q^e han
presentado los Vecinos de dha Feligresia, se procedio
á la Considerazion, y Señalam^{to} de los fondos q^e disfruta